

76001400302720180031400 Ejec Dte Jaime Afanador Plata Liquidación del crédito y solicitud existencia y pago depósitos judiciales

PAOLA ANDREA GRAJALES VELEZ <paola.grajales22@gmail.com>

Mar 18/05/2021 15:25

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (537 KB)

76001400302720180031400 - Memorial ejec Dte Jaime A. Plata Liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P y Solicitud de existencia y pago de Depósitos judiciales..pdf;

Cordial saludo al Despacho.

Por medio del presente correo, remito memorial de Liquidación del crédito conforme al Art. 446 C.G.P. y solicitud de existencia y pago de depósitos judiciales.

Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Origen Jdo 27 C. M.

Proceso: Ejecutivo

Dte: Jaime Afanador Plata - c.c. 19.221.745

Dddos: Oscar Mauricio Morera Meneses y María Teresa Morera Meneses

Rad: 76001400302720180031400

Agradeciendo la atención brindada.

Att.

Paola Andrea Grajales Véñez

C.C. No. 66.726.358

T.P. No. 127.075 del C. S. de la J.

Cel 31534410933



9710-62354



PAOLA ANDREA GRAJALES VELEZ

ABOGADA

Señor(a):

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
REMITIDO JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Jaime Afanador Plata – C.C. 19.221.745
DEMANDADOS: Oscar Mauricio Morera Meneses
María Teresa Morera Meneses
RADICADO : 76001400302720180031400

ASUNTO: Presento liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P y Solicitud de existencia y pago de Depósitos judiciales.

PAOLA ANDREA GRAJALES VELEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.726.358, portadora de la tarjeta profesional No. 127.075 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar al Despacho actualización de la liquidación del crédito, solicitud de existencia y pago de depósitos judiciales en los siguientes términos:

Se le expresa al despacho, que se presenta la presente actualización de la liquidación, teniendo en cuenta que existe un abono a la obligación, con lo cual se debe determinar el valor adeudado a la fecha aplicando el abono realizado por depósitos judiciales.

PRIMERO: Liquidación desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 22 de abril de 2021 conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

CAPITAL	RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		TASA INT	TASA INT	DIAS	% INT MORA	INTERESES
	SUPERF	RESOL	DESDE	HASTA	BANC CTE	MORA	LIQUIDADOS	PERIODO	DE MORA
\$ 6.000.000,00	161	26-feb-21	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	31	1,9902%	\$ 119.410
\$ 6.000.000,00	305	31-mar-21	01-abr-21	22-abr-21	17,31%	25,97%	22	1,4011%	\$ 84.063
								INTERES DE MORA	\$ 203.473



PAOLA ANDREA GRAJALES VELEZ

ABOGADA

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$ 6.000.000,00
Intereses de plazo presentados en la demanda inicial	\$ 630.000,00
Intereses moratorios aprobados por el despacho en auto 867 de fecha 7 de abril de 2021	\$ 3.343.600,00
Intereses liquidados desde 01/03/2021 hasta 22/04/2021 en el presente escrito	\$ 203.473,00
Abono depósitos judiciales cobrados el 22 de abril de 2020	\$ 2.489.050,00
TOTAL, DE LA OBLIGACION 22 DE ABRIL DE 2021	\$ 7.688.023,00

Liquidación desde el 23 de abril de 2021 hasta el 18 de mayo 2021 conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

CAPITAL	RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		TASA INT	TASA INT	DIAS	% INT MORA	INTERESES	
	SUPERF	RESOL	DESDE	HASTA	BANC CTE	MORA	LIQUIDADOS	PERIODO	DE MORA	
\$ 6.000.000,00	305	31-mar-21	23-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	8	0,5072%	\$ 30.433	
\$ 6.000.000,00	407	30-abr-21	01-may-21	18-may-21	17,22%	25,83%	18	1,1395%	\$ 68.371	
									INTERES DE MORA	\$ 98.804

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$ 6.000.000,00
Intereses de plazo presentados en la demanda inicial	\$ 630.000,00
Intereses moratorios aprobados por el despacho en auto 867 de fecha 7 de abril de 2021	\$ 3.343.600,00
Intereses liquidados desde 01/03/2021 hasta 22/04/2021 en el presente escrito	\$ 203.473,00
Abono depósitos judiciales cobrados el 22 de abril de 2020	\$ 2.489.050,00
TOTAL, DE LA OBLIGACION 22 DE ABRIL DE 2021	\$ 7.688.023,00
Intereses liquidados desde 23/04/2021 hasta 18/05/2021 en el presente escrito	\$ 98.804,00
TOTAL, DE LA OBLIGACION 18 DE MAYO DE 2021	\$ 7.786.827,00

La obligación al 16 de septiembre de 2020 asciende a la suma de \$ **7.786.827,00** más costas y agencias e n derecho las cuales será liquidadas y aprobadas por el Despacho en la oportunidad procesal oportuna.



PAOLA ANDREA GRAJALES VELEZ

ABOGADA

SEGUNDO: Le solicitamos al Despacho se sirva glosar al expediente la constancia de los depósitos judiciales existente cobrados y pendiente por cobrar que reposan hasta la fecha en la cuenta de este juzgado y del origen hasta la fecha del proceso de la referencia. Además, solicito que estos sean anexados a la providencia que resuelve este numeral y/o enviar la constancia solicitada a mi correo electrónico el cual es de conocimiento del despacho.

TERCERO: Una vez se le dé tramite al numera primero y segundo del presente escrito me permito se sirva autorizar la entrega y el pago de los Depósitos Judiciales que se encuentren a favor del demandante.

CUARTO: Solicito al Despacho requerir a todas las entidades bancarias donde se solicito el embargo de los demandados, para que informen sobre el estado actual de las medidas ordenadas y practicadas.

Del señor Juez, Atentamente,

PAOLA ANDREA GRAJALEZ VELEZ
C.C. No. 66.726.358 de Cali.
T.P No. 127.075 del C. S. de la J.